

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud para la firma de los diferentes contratos derivados del procedimiento de emergencia para asistencia sanitaria complementaria a suscribir por el Servicio Andaluz de Salud.

Conforme a los artículos 108 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos administrativos podrán, en materias de su competencia, delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, dentro de los límites señalados en las citadas leyes.

Considerando lo previsto por los arts. 2 y 4 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y de conformidad con lo previsto por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en materia de contratación.

Dado el ingente volumen de expedientes relativos a contratos derivados del procedimiento de emergencia para asistencia sanitaria complementaria a gestionar por el Servicio Andaluz de Salud, y, para mejorar la calidad y eficiencia en la gestión de las competencias previstas en el art. 12.1.g) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, por el que atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, se ha planteado la posibilidad de valorar la técnica de la delegación de firma como formalidad adecuada para la consecución de ese objetivo conforme a criterios de efectividad, eficacia y legalidad, e introducir, simultáneamente, un elemento de celeridad en la gestión administrativa.

En consecuencia, de conformidad con la normativa citada en materia de delegación de firma, y en virtud de las facultades atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud la competencia para la firma de los diferentes contratos derivados del procedimiento de emergencia para asistencia sanitaria complementaria a suscribir por el Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. En los acuerdos que se adopten en virtud de la anterior delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta resolución.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.